



MINISTERIO DE SALUD



Nº /41 - 2011/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, **04 OCT 2011**

VISTOS: El Memorando Nº 2034-2011-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos que contiene el Informe Nº 001-2011-SIS-CEP/ADS 004-2011-SIS PRIMERA CONVOCATORIA del Comité Especial Permanente B, el Informe Técnico de Estandarización: Informe Nº 172-2011/SIS-OGTI-ST de la Oficina General de Tecnología de la Información y el Informe Nº 328-2011-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 085-2011/SIS de fecha 23 de junio de 2011, se aprueba la Estandarización de Materiales de Procesamiento Automático de Datos – PAD, detallados en anexo que forma parte de dicha resolución, por un periodo de un año, a fin que sea posible adquirir los bienes de las marcas allí señaladas;

Que, el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que el Comité Especial, encargado de la conducción y ejecución de los procesos de selección, es competente para consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, según documento de visto, el Comité Especial Permanente B remite a la Oficina General de Administración de Recursos el expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2011-SIS "Adquisición de Toner del Seguro Integral de Salud", para su revisión y/o precisión correspondiente, toda vez que las especificaciones técnicas establecidas en éste no se ajustan a los parámetros técnicos señalados en el anexo de la Resolución Jefatural Nº 085-2011/SIS, que aprueba la estandarización de materiales de procesamiento automático de datos – PAD;

Que, asimismo, de acuerdo a los informes de vistos, la Oficina General de Tecnología de la Información y la Sub Gerencia de Logística, sustentan las razones por las que el SIS requiere adquirir consumibles originales estandarizando los bienes a ser adquiridos; así como la necesidad de que, ante los cambios ocurridos en la descripción de los suministros y ante el hecho que a la fecha se encuentra vigente la Resolución Nº 085-2011/SIS, se requiere dejar sin efecto la misma, a fin que entre en vigencia aquella que recoja las necesidades actuales de la Entidad;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Jefatural Nº 085-2011/SIS y apruebe aquella que consigne la estandarización de materiales de procesamiento automático de datos - PAD, acorde con las necesidades actuales de la Entidad;



L. Huarachi



C. Espinoza



M. Avila J.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

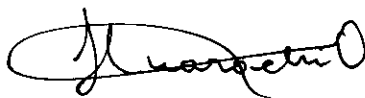
Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 085-2011-SIS de fecha 23 de Junio de 2011, al momento de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Estandarización de Materiales de Procesamiento Automático de Datos – PAD” detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período de un (1) año, a fin que sea posible adquirir los bienes de las marcas allí señaladas.

Artículo 3°.- En caso de variar las condiciones que dieron origen a la estandarización, la presente aprobación quedará sin efecto.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General, publicar la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2011/SIS

IMPRESORAS OEL SIS CENTRAL Y ODSIS

Marca	Modelo	Estado	Laser	Inyeccion a tinta	Matricial	Garantia	Tipo	Marca	Modelo	Original
HP	2000C	Operativo		1			TINTA	HP	C4844A	SI
HP	Office Jet All in One 3680	Operativo		1			TINTA	HP	CB334AL / C9352AL	SI
HP	DeskJet 842C	Regular		1			TINTA	HP	C6615DL / C6625AL	SI
HP	DeskJet 845C	Operativo		1			TINTA	HP	C6615DL / C6625AL	SI
HP	DeskJet 920cxi	Bueno		1			TINTA	HP	C6615DL / C6578AL	SI
HP	DeskJet 930C	Regular		1			TINTA	HP	51645AL / C6578AL	SI
Kyocera -Mita	LASER FS1010	Regular	9				TONER	Kyocera	TK-17 (1T02A80U10)	SI
Kyocera Mita	FS-1030D	Operativo	5				TONER	Kyocera	TK-122 (1T02G60US0)	SI
EPSON	FX-2170	Regular			3		CINTA	EPSON	S015086	SI
Brother	HL-5250DN	Operativo	12				TONER	BROTHER	TN-550 / TN-580	SI
HP	Laser Jet P2055	Operativo	4				TONER	HP	CE505A / CE505X	SI
HP	Laser Jet 1100A	Regular	3				TONER	HP	C4092A	SI
HP	LaserJet 1150	Operativo	4				TONER	HP	Q2624A	SI
HP	LaserJet 1200	Operativo	1				TONER	HP	C7115A / C7115X	SI
HP	LaserJet P3005dn	Operativo	2				TONER	HP	Q7551A / Q7551X	SI
EPSON	LX300	Regular			1		CINTA	EPSON	8750	SI
EPSON	Stylus 860	Operativo		1			TINTA	EPSON	S189108/S191089	SI
EPSON	Stylus color 777	Operativo		1			TINTA	EPSON	T017201 / T018201	SI
HP	Color LaserJet CP3525DN Color	Operativo	1			SI	TONER	HP	CE253A/CE252A/CE251A/CE250A	SI
KYOCERA	FS-9100DN	Operativo	2				TONER	Kyocera	TK-70 (370AC010)	SI
EPSON	FX 2180	Operativo			1		CINTA	EPSON	S015086	SI
KYOCERA	KM-5035	Regular	1				TONER	Kyocera	370AB011	SI
HP	Laserjet 3700N Color	Operativo	1				TONER	HP	Q2670A /Q2681A/Q2682A/Q2683A	SI
HP	Laserjet 8000N	Operativo	1				TONER	HP	C3909A / C3909X	SI
HP	Laserjet M2727 NF	Operativo	1				TONER	HP	Q7553A / Q7553X	SI
HP	Laserjet 2300	Regular	2				TONER	HP	Q2610A	SI
HP	LaserJet 9050dn	Operativo	2				TONER	HP	C8543X	SI

